

MIÉRCOLES, 31 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 213

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2018-9445** *Notificación de auto 235/2018 en procedimiento exequátur 257/2018.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de exequátur, a instancia de MARÍA MILAGROS LABRADOR HERNÁNDEZ, frente a ALEXEY TRUJILLO PERDIGÓN, en los que se ha dictado resolución de fecha 22 de octubre de 2018, del tenor literal siguiente:

AUTO nº 000235/2018

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ,  
D./D<sup>a</sup>. RAMÓN SAN MIGUEL LASO.  
En Santander, a 22 de octubre de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por escrito de fecha 26 de abril de 2018 el procurador Sr. Vara, en nombre y representación de Dña. María Milagros Labrador Hernández, formuló solicitud de reconocimiento y ejecución de sentencia extranjera contra D. Alexey Trujillo Perdigon.

SEGUNDO.- En el presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A la vista de lo actuado, y cumpliéndose los requisitos exigidos por los arts. 41 y ss. de la Ley 29/2015, de 30 de julio, de cooperación jurídica internacional en materia civil, procede el reconocimiento y ejecución de la sentencia extranjera solicitada.

En atención a lo expuesto:

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se acuerda el reconocimiento y ejecución de la sentencia de divorcio del matrimonio formado por Dña. María Milagros Labrador Hernández y D. Alexey Trujillo Perdigon, de fecha 12 de junio de 2007, dictada por el Juzgado Sexto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la circunscripción judicial del área metropolitana de Caracas (Republica Bolivariana de Venezuela).

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALEXEY TRUJILLO PERDIGÓN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Luisa Araceli Contreras García.

2018/9445

CVE-2018-9445